El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANT!L

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 417.] BUENOS AYRES, LUNES 21 DE FEBRERO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 5h. 41m.: se pone á 6h. 46m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 13m. 58s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	mínima	Higrometro de Daniell. ter.ext	ter int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
18	9hm. med. dia. 3h ½t.	30,17 30,17 30 12	79 77 79	78,2	79,2	—	78,0	64,0	6.35	E E NNE			Sereno. Sereno. Sereno.

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pie ingles. Los grados termométricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Interior.

BOLETIN Num. 2.
DEL
EJERCITO AUXILIAR CONFEDERADO.

Quartel general en los Sunchos, Febrero 13 de 1831.

El general en gefe del ejército auxiliar confederado tiene la satisfaccion de dirijirse al Exmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires, adjuntándole los partes de los primeros sucesos con que se ha abierto la campaña contra los tiranos del interior. Por todas partes donde se han mostrado las divisiones auxiliares, ó han batido completamente al enemigo, ó se han encontrado con argentinos dispuestos á salvar el honor y á reconquistar la libertad de nuestra patria. La destruccion de las fuerzas del coronel *Pedernera* ha dejado obrar con libertad á todos los habitantes del rio Tercero, que con el mayor entusiasmo se han pronunciado contra el titulado *Protector.* Igual decision se ha encontrado en los rios Primero y Segundo, luego que *Basavilbaso* abandonó el Tio, presintiendo sin duda el espíritu de libertad que animaba á la milicia con que creyò sostenerse. Al hacer esta indicacion, el que suscribe tiene la satisfaccion de recomendar de una manera especial al Sr. coronel D. ANGEL PACHECO, que ha cumplido satisfactoriamente sus órdenes.

El que firma felicita del modo mas espresivo al Exmo. Gobierno á quien se dirije, por la parte tan activa que ha tenido en unos sucesos que hacen entreveer muy próximo el dia grande de la libertad argentina.

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Aires.

No se publican literalmente las comunicaciones á que se refiere la nota anterior, por contener el detal de operaciones importantes que entran en la combinacion del plan de la campaña abierta contra el titulado *Protector*; pero que contienen las importantes noticias siguientes:

La completa derrota de *Pedernera* el dia 5 por las fuerzas confederadas al mando del señor comandante en gefe del departamento del norte, coronel D. ANGEL PACHECO, se confirma en todas sus partes y en los mismos tèrminos en que se publicó en el Boletin núm. 1.º

El comandante D. *Nazario Sosa* dá cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, con fecha 6 del corriente, que al amanecer del mismo dia se habia unido á la division de su mando el sargento mayor D. *Juan Pablo Sosa* con ciento trece hombres, apoyado su movimiento por la division del comandante D. *Francisco Reinafè*, y que esperaba la cooperacion de D. *Camilo Isleño*, que se hallaba en el Tio con mas de 300 hombres de las milicias de aquella frontera, encargados de su defensa por el general *Paz.*

En el parte del 9, el mismo comandante *Sosa* comunica que el 7 se movió del *Quebracho Herrado*, que en la noche entró à las *Vivoras*, y en la mañana del 8 se le incorporó D. *Bruno Lopez* con el escuadron de su mando, desprendiéndose de la fuerza del comandante *Isleño*: esta operacion se practicó despues de la fuga de *Basavilbaso* con un piquete veterano.

El 10 avisa el comandante *Sosa* que el comandante *Isleño* se habia decidido con la division de su mando en favor de la causa de la libertad, y que con noticia de este suceso se engrosaba su fuerza con milicias de todos puntos, segun el mismo parte. Varias partidas se habian avanzado sin el menor obstáculo á distancias considerables á la recoleccion de caballadas con el mejor éxito, y en ninguna direccion encontraban enemigos, por haberse replegado todos espantados de la victoria de nuestras armas. Los comandantes D. *Mariano Bustos* y D. *Guillermo Reinafè* marchaban inmediatamente á reunir los escuadrones que tuvieron antes á sus órdenes, y de un instante á otro se esperaba la sublevacion de los curatos de *Tulumba* y *Rio Seco*, cuyos habitantes aguardaban solamente la aproximacion de las tropas libertadoras.

El señor coronel PACHECO, en comunicacion del 10, datada en *Litin.* al E. Sr. General del ejèrcito confederado, dice entre otras cosas lo que sigue:

"Es ciertamente lisongera la disposicion de los milicianos de esta provincia, única fuerza con que contaba el *Protector*, y nada prueba mas la opresion en que vivian que los sucesos que manifiestan las copias que V. E. ha tenido á bien adjuntarme. En las milicias del Tercero se advierte la misma decision: se han resistido á reunirse donde se les citaba, lo mismo que retirarse con sus familias é intereses; sin duda esta decision tan manifiesta ha obligado al coronel *Haedo* á fugarse para Córdoba con solo su asistente y su esposa. Muchos de estos milicianos se me han presentado: á varios se les ha mandado en comisiones, á otros se les ha vuelto á sus casas para que concluyan sus cosechas y se provean de armas y caballos. Mañana marchará el comandante D. *Manuel Lopez*, mas allà del *Paso de Ferreyra*, con el objeto de reunir su cuerpo; lo que no ha verificado antes por esperar las órdenes de V. E.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1831.

El gobierno tiene el honor de dirigir á la Honorable Junta de Representantes los tres proyectos de ley que acompaña, y cuya sancion se reclama por el estado actual de la provincia y por los objetos que ellos espresan.

El gobierno saluda atentamente á los Señores Representantes.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
Manuel José Garcia.

PROYECTO DE LEY NUM. 1.

Art. 1. Se reconocerá en el libro de fondos y rentas públicas de la provincia el capital de seis millones de pesos, quedando instituida la renta del seis por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de sesenta mil pesos anuales para su amortizacion.

2, Los seis millones de fondos, creados por el artículo anterior, se destinan para el pago de los gastos estraordinarios que se hagan en el presente año.

Garcia.

PROYECTO DE LEY NUM 2.

Articulo unico. Se autoriza al gobierno para tomar prestadas sobre hipoteca de fondos públicos y al premio del seis por ciento anual, las sumas depositadas en la caja de amortizacion, mientras no sean destinadas á sus objetos por la Legislatura.

Garcia.

HONORABLES REPRESENTANTES.

La comision de hacienda ha examinado los tres proyectos de ley presentados por el gobierno en 16 del corriente, relativos á la creacion de fondos públicos, objetos de su inversion y arbitrios para el pago de la renta y amortizacion anual de aquellos, y convencida de la urgencia que demanda el pronto despacho de estos negocios, tiene el honor de sujetar á la deliberacion de V. H. los dos adjuntos proyectos de ley números 1 y 2, que sostendrán indistintamente los individuos de la comision, continuando esta sus tareas con respecto al tercero, en que se espedirá lo mas presto posible.

La comision de hacienda saluda á los Honorables Representantes con su mas respetuosa consideracion.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1831.

Victorio Garcia de Zuñiga.
Juan José de Anchorena.
Juan Alcina.
Gregorio Gomez.

PROYECTO DE LEY No. 1.

Art. 1. Se reconocerá en el libro de fondos y rentas publicas de la provincia el capital de seis millones de pesos, quedando instituida la renta del 6 por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de sesenta mil pesos anuales para su amortizacion, con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1821.

2. Los seis millones de fondos creados por el artículo anterior se destinan para el pago de los gastos estraordinarios que se hagan en el presente año.

3. La venta de los espresados fondos la hará la administracion de credito público, de acuerdo con el ministro de Hacienda, entregandose su producto en la tesoreria general.

4. Comuniquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Buenos Ayres, Ferero 17 de 1831.

de Zuñiga, Gomez, Anchorena, Senillosa, Alcina.

PROYECTO DE LEY NUM. 2.

Art. 1. Para llenar los objetos espresados en la ley de creacion de fondos de fecha, se autoriza á las administraciones del crédito público y de amortizacion de billetes de banco para que esta entregue prestadas á aquella hasta trescientos mil pesos en cada mes, incluso él de Febrero, de las sumas depositadas en la caja de amortizacion.

2. La administracion del crédito público entregaria á la posible brevedad á la amortizacion de billetes de banco una suma de fondos públicos como hipoteca, hasta el reembolso de las cantidades prestadas por el artículo anterior, en la proporcion de tres pesos en fondos, por cada dos recibidos en moneda corriente.

3. Comuniquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1831.

de Zuñiga, Gomez, Anchorena, Senillosa, Alcina.

Regimiento 1.° *de Campaña.*

El coronel que firma tiene la honra de poner original en manos de V. E. la nota que ha recibido del comandante de los *Escuadrones de Abastecedores.* En ella piden se les permita salir á campaña, para contribuir de este modo á afianzar el órden é instituciones de la provincia, que V. E. tan dignamente preside.

Sirvase V. E. admitir los sentimientos de mi mayor respeto.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1831.

Agustin Pinedo.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Regimiento 1. ° *de Campaña.*

El comandante de los *Escuadrones de Abastecedores,* tiene el honor de dirijirse al señor coronel del regimiento 1. ° de campaña para poner en su conocimiento que los Sres. oficiales y la mayor parte de los ciudadanos que los componen le han manifestado del modo mas terminante lo sensible que les ha sido ver marchar á sus compatriotas á sostener el imperio de la ley y bajo la forma del gobierno federal, sin tener ellos la satisfaccion de acompañarlos. Es muy notorio al Sr. coronel el interes decidido que siempre han manifestado los escuadrones de Abastecedores por el triunfo de la buena causa: perseguidos con encarnizamiento por los asesinos de la patria tuvieron la fortuna de contarse en el número de los primeros que componian el ejército restaurador; y ahora que se vá á terminar la obra de sus trabajos sienten con razon no ponerse en las filas de los libertadores de los pueblos para gozar la noble satisfaccion de esterminar á los tiranos.

El Comandante que firma, los oficiales y ciudadanos de los escuadrones piden al Sr. Coronel haga presente á S. E. el Sr. Gobernador de la provincia qué quieren salir todos voluntariamente á campaña. Nada necesitan, estando como estan bien armados y municionados, porque el deseo de libertar á su patria pasa sobre todas sus operaciones. Sirvase el Sr. Coronel elevar esta nota al conocimiento de S. E, y manifestarle la satisfaccion que sentirán todos al ver admitida su solicitud.

El comandante que firma se honra en saludar al Sr. coronel PINEDO con su mas distinguida consideracion.

Buenos *Ayres, Febrero* 14 *de* 1831.

Martin Hidalgo.

Sr. coronel del regimiento 1, ° de campaña.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1831.

El infrascripto ministro secretario de guerra y marina, ha recibido órden del gobierno para manifestar al señor coronel del regimiento número 1 ° de milicias de caballeria, que impuesto S. E. de la comunicacion del comandante de los *Escuadrones de Abastecedores* de milicia patricia de caballeria, que acompaña el espresado señor coronel con fecha 16 del corriente, ha producido en el ánimo del gobierno la mas grata emocion el noble y generoso ofrecimiento que hacen por conducto de su gefe los beneméritos ciudadanos que componen la indicada fuerza; mas que al paso que aprecia dignamente esta nueva prueba de su acendrado patriotismo, considerando que la fuerza destinada á marchar es suficiente para llenar los objetos que se propone en la presente campaña, y que los servicios que aquellos pueden prestar en su actual destino, son de importancia, ha creido oportuno no molestarlos por ahora, reservandose para otro caso hacer uso de su oferta. Entretanto quiere S. E. se les den las mas espresivas gracias á su nombre por el recomendable testimonio que acaban de dar de los sentimientos que los anima.

El infrascripto al comunicar lo que precede al señor coronel á quien se dirige, lo saluda con su particular aprecio.

Marcos Balcarce.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1831.

En consideracion al servicio que prestan los jueces de paz que desempeñan las funciones de comisarios de policía en campaña, por la separacion de los que en sus respectivos partidos tenian este cargo, el gobierno acuerda que aquellos jueces gocen el sueldo integro de tales comisarios, por todo el tiempo que ejerzan sus funciones.

Transcribase á quienes corresponde y publiquese.

Rúbrica de S. E.

Anchorena.

Buenos Ayres, 17 de Febrero de 1831.

Considerando el gobierno justas las observaciones que han hecho los encargados de la obra del canal de San Fernando, respecto de los derechos que se recaudan en aquel puerto á beneficio de dicha obra, y en virtud de lo informado por el sub-delegado de marina de las Conchas y el juez de paz de San Fernando; ha acordado aprobar la nueva tarifa que han acompañado los encargados de la mencionada obra, con la calidad de que el aumento que por ella se hace, durará solamente el tiempo que se trabaje en el canal, concluido el cual cesará este nuevo impuesto. En consecuencia pasese copia autorizada á la espresada comision

de la tarifa con el aumento aprobado, y transcribaseles el presente decreto, que será insertado, con inclusion de dicha tarifa á continuacion, en el libro de acuerdos, publicàndose como corresponde.

Rúbrica de S. E.
Anchorena.

Tarifa aprobada por el anterior acuerdo.

	ps.	rs.
Estacas blancas, precio à que hoy se venden, diez pesos ciento, pagarán en adelante de derecho dos reales por ciento.		2
Leña blanca, su valor diez pesos, y pagará por carretada dos rs.		2
Cañas bravas, su valor veinticinco pesos el ciento, pagarán un real por ciento.		1
Estacones de ñandubay, ciento veinte pesos el ciento, y pagarán dos pesos por ciento.	2	
Leña en trozo, carretada veinte y cinco pesos, y pagarà un peso por carretada.	1	
Postes de ñandubay de corral y vereda, á ciento veinte pesos el ciento, y pagará cuatro pesos por ciento.	4	
Maderas labradas de todas clases, pagarán sobre su valor en la rivera dos pesos por ciento	2	
Maderas de cuerpo en bruto, como son limones, pertigos, cabezas de arado &c., pagarán uno y medio por ciento sobre su valor.	1	4
Tijeras y tijerones á veinticinco pesos ciento, pagarán uno y medio por ciento de unas ú otros.	1	4
Horcones de ñandubay, seiscientos pesos el ciento, pagarán seis por ciento.	6	
Leña de tala ó espinillo, carretada diez y seis pesos, y pagarán tres reales por carretada.		3
Leña seca, paja, rama para negocio, pagarán por barcada doce reales.	1	4
Los buques que entren cargados, de cualquier tamaño que sean con articulos no expresados aquí, como son cueros, grasa, astas, sebo, cria y cal, pagarán tres pesos,	3	
y siendo de doce toneladas para arriba pagarán dos reales por tonelada.		2
Cada barcada de duraznos y naranjas pagará un peso.	1	

Anchorena.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1831.

Consultando el gobierno el mejor servicio del Departamento de Ingenieros, y de conformidad à lo propuesto por el gefe del mismo, acuerda y decreta.

Art. 1. Quedan restablecidas las plazas de escribiente y portero del Departamento de Ingenieros, con la dotacion de seiscientos pesos anuales la primera, y la de doce pesos mensuales la segunda.

2. Se asigna para los gastos de la oficina del Departamento la cantidad de trescientos cincuenta pesos anuales.

3 Comuniquese á quienes corresponde, publiquese é insertese en el Registro Oficial.

Rosas.
Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1831.

No pudiendo el gobierno ser insensible á los grandes males que producen en la campaña las pulperias volantes, cuyos dueños reportan su principal lucro fomentando el robo, la embriaguez y el juego; ha acordado y decreta.

Art. 1. Quedan prohibidas las pulperias volantes en todos los puntos de la campaña.

2. Pasados cuarenta dias de la fecha de este decreto, los jueces de paz y comisarios de Policía, cuidarán de decomisar toda pulperia volante que se halle en su respectivo districto, y de aprehender y poner en prision segura al conductor de ella y mozos que le acompañen en su servicio.

3. Los articulos y efectos de que se componga la pulperia serán vendidos inmediatamente en pública subasta por el juez ó comisario aprehensor, y su producto será remitido al gefe de Policía, para que lo vierta en la tesoreria del departamento, aplicandolo al ramo de multas.

4. Si la carreta, carretilla y animales que sirvan para el transporte de la pulperia volante, perteneciesen al dueño ó conductor de ella, serán comprendidos en el decomiso; y si fuesen fletados, serán devueltos à su legítimo dueño luego que los reclame.

5. El dueño ó conductor de la pulperia volante, los mozos ó personas que vayan en su servicio, inclusos los que tiren ó dirigan la carreta ó carretilla, serán puestos á disposicion del gefe de Policía, para que sean destinados al servicio de las armas por un año en las tropas veteranas, en clase de soldado.

6. Comuniquese, publiquese é insertese en el Registro Oficial.

Rosas.
Tomas M. de Anchorena.

Buenos Ayres Febrero 19 de 1831.

Desde que el gobierno se ha visto en la dura pero indispensable necesidad de llamar á las armas para defender la libertad de esta provincia y la de toda la República, contra los amotinados del 1. de Diciembre de 1828, que continuan desvastando los pueblos del interior y cometiendo crueldades inauditas, todos los habitantes de esta provincia se hallan en el deber de prestar su cooperacion à tan justa como importante empresa. Pero este deber, comun á todos, afecta muy especialmente á los pardos y morenos, que debiendo nacer esclavos por la condicion de sus madres, han nacido libres por la generosidad de la patria, á virtud de la ley de 2 de Febrero de 1813. En su consecuencia, y no pudiendo por la exigencia de las circunstancias tomarse una disposicion que comprenda á todos los que se hallen dentro del territorio de la provincia; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Todo liberto, á virtud de la precitada ley de 2 de Febrero de 1813, que se halle dentro de las cuatro secciones de la ciudad, de edad de quince años para arriba, serà presentado y entregado por su patrono ó por la persona que està encargada por su cuidado, dentro de ocho dias de la publicacion del presente decreto, para que sea alistado al servicio de las armas.

Art. 2. La presentacion, entrega y alistamiento se hará en el cuartel de la Guardia Argentina, sito en la Plaza de Marte (alias el Retiro) al comisionado al efecto D. Francisco Agustin Wright.

Art. 3. Dicho comisionado, en el acto de la entrega y alistamiento, deberá otorgar bajo su firma dos papeletas, una al patrono ó al que haga sus veces, que acredite haber entregado al liberto, y otra al mismo liberto de quddar alistado.

Art. 4. El patrono ó encargado de algun liberto que infringiese el artículo 1. del presente decreto, sufrirà la multa de cuatrocientos pesos que deberá oblar en la tesoreria general, y serán aplicados al rescate de esclavos que quieran prestarse al servicio de las armas en clase de soldados.

5. Comuniquese, públiquese é insertesé en el Registro Oficial.

Rosas.
Tomas M. de Anchorena.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, FEBRERO 21 DE 1831.

Por un viagero que salió de Córdoba el 17 de enero, hemos recibido otros detalles sobre la sesion estraordinaria de los agentes diplomaticos, de que hablamos en nuestro nùmero 402. El estracto que insertamos á continuacion bastará á dar una idea de aquellos debates, en que los varios oradores que tomaron parte en la discusion, se hicieron admirar por la solidez de sus principios, la fuerza de sus argumentos, y una rara elegancia en el estilo. Lo que mas llamó la atencion del público, fué la peroracion de D. *Ventura Ocampo* agente de la Rioja, reclamando medidas prontas y energícas contra la *importacion y circulacion de las pamplinas,* con que los enemigos del órden trataban de hostilizar al *Supremo Poder Militar.*

"No cabe gran distancia, dijo al concluir el orador riojano, entre el princi-"pio y fin de las cosas: abrevia el "paso su vicisitud misma; y con todo "que estén tan proximos ambos puntos, "con dificultad se pone la vista en uno "y otro á un propio tiempo; porque se "interpone una multitud de objetos sin "remedio." *(Profunda sensacion)*

"El que las emprende, luego trata "de reconocerlas, penetrarlas hasta "poseerlas, y calcular por ellas á otras, "adelantar con sus oficios lo que pende "de ellos, y por ùltimo crear ó poner "en movimiento lo que no existia ó se "hallaba entorpecido."

"No le conviniera entonces medirse "por la breve duracion de las cosas "mismas, por que no desmayara, ó no "las emprendiera con el riesgo de "dejarlas en un embrion ocasionado "á quedar en nada; ò á causar en otra "mano contrarios efectos: pues no es "dudable que la combinacion de ideas "que se forma á fuerza de observa-"ciones propias incohadas y no perfec-"tas, determina á otra persona, aunque "sea menos avisada, á empaparse de las "doctrinas en que estriba el juicio del "preopinante." *(Movimiento general de sorpresa.)*

"Por estas razones tan sencillas "como evidentes, opino que deba de-"clararse fuera de la ley toda clase de "*pamplinas,* fulminando *penas arbitra-"rias* contra los introductores, propa-"gadores y detentores de aquellas. "*He dicho.*"

Este discurso, que ha merecido à su autor el dictado de *Chateaubriant de la Rioja,* fué vivamente aplaudido, y el Sr. agente bajó del *tonel* (1), recibiendo los parabienes de sus còlegas.

Una circunstancia que no debe omitirse es, que los dos oradores mas distinguidos del *partido organizador* pertenecen á la misma provincia, y tienen el mismo apellido. Tambien se nos ha asegurado que D. Ventura Ocampo es el discipulo predilecto del famoso D. *Amaranto,* que arengó un dia *al genio imperterrito de las batallas en el posadero espantoso de la muerte.*

---

(1) Asi llaman en Córdoba á la tribuna, por ser una pipa vacia.

La H. S. de la Provincia continuará hoy su discusion sobre los proyectos de hacienda. Los dos primeros, que publicamos en este numero, han sido aprobados.

NOTICIAS DEL INTERIOR.

El número de las montoneras de Córdoba se iba aumentando. En el *Bagual* hay una que ha interceptado un chasque del coronel *Lamadrid*. La fuerza que disiplinaba el coronel *Pringles* se habia amotinado. Las demostraciones de júbilo eran tan patentes en Córdoba que se temia de un dia á otro un movimiento popular.

El teniente coronel Lopez habia reunido las milicias del *Tercero*.

El señor Molina reunia gente en los *Pozitos*.

El comandante D. Mariano Paz, emigrado cordobes, mandaba en el Fraile Muerto.

La division Pacheco se halla á 18 leguas de Córdoba.

El comandante Soza tiene su campamento en el *Garabato*.

La opinion de la campaña de Córdoba es toda federal.

Por falta de espacio, no hemos podido insertar en este número dos importantisimas comunicaciones, con que nos ha favorecido el PATRICIO. En una de ellas se refieren los últimos sucesos de Santiago, y en la otra se dá una relacion muy exacta y circunstanciada de las fuerzas de Paz, y del estado actual de las provincias interiores.

Segun el primero de estos documentos, que se nos han transmitido originalmente, los comandantes Diaz, Medina y Vargas, habian derrotado á dos divisiones del coronel Deza, mandados por Luna y Castillo; de cuyas resultas Deza habia salido por segunda vez de Santiago, y se habia retirado á *Loreto*.

El coronel ROLON suplica á sus

amigos à quienes no ha pedido personalmente sus órdenes, que le dispensen esta falta ocasionada por sus graves atenciones. Al despedirse les reitera las seguridades de su amistad.

PASAPORTES

Expedidos por el departamento de Policía el dia 19 *de Febrero de* 1831.

D. Evaristo Sosa, para Dolores.
Joaquin de Reyna Torres, para Gibraltar.
Pablo Monorvy, para la Magdalena.
Laureano Ibarra, para Idem.
Juan José, para Idem.
José Tedys, para la Banda Oriental.
José Gaspar, para las Cañuelas.
Hipolito Campiet, para Montevideo.
Eduardo Nanny, Havre de Gracia.
Justiciano Diaz Velez, para Paisandú.
Juan M. Alzaga, para idem.
Gregorio Ansò, para el Norte Vivandero.
Manuel, esclavo de idem, para idem.
Francisco Campa, para Montevideo.
Manuel Francisco, para el Janeiro.
Manuel Acosta, para la Magdalena.
Francisco José Segundo, para Montevideo.
Camilo Molina, para Santa Fè.
Matias Bustamante, para idem.
José Antonio Paso, para la Banda Oriental.
Manuela Castañeda, para idem.
Patricio Linch, para la Cañada Honda.
José Antonio Perez, para idem.
Juan Manuel Galvan, para idem.
Pedro Teves, para el Monte Grande.
Francisco Coltao, para Montevideo.
Juan Moine, para idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 18.

Parroquia de Monserrat.
Da. Remigia Antonia, parvula.
José Cerna, parvulo.
Parroquia de la Catedral.
Maria Dionicia Marin, parvula.
M.... ... ., 1 año, moreno libre.
Alejandra Dolores, 1 año.
Parroquia de San Nicolas.
[illegible]runo Branze, 62 años, pardo libre.
Regina del Carmen, parvula, parda libre.
R

AVISOS.

Se vende una pollina con cria,

manza y muy lechera. En la quinta que sigue á la de las naranjas, calle larga de la Recoleta.

Aviso de la Inspeccion y Comandancia General de Armas sobre el Regimiento de Milicia Pasiva de Infanteria.

Relacion que manifiesta la calle y número de las habitaciones de los señores comandantes y capitanes del 1º., 2º, y 3º. batallon del expresado, y los cuarteles que deben enrolarse.

Batallones.	*Compañias.*	*Clases.*	*Nombres.*	*Calles.*	*No.*	*Cuartel que enrolan.*
1º.		Comandante....D.	Manuel Rivero	Universidad	112	
	Granaderos	Capitan.........D.	Bernabè Escalada	Universidad	115	4
	1a.	Id.........D.	José Ormachea	Venezuela	131	5
	2a.	Id. ....D.	Romualdo Segurola	de las Piedras	112	11
	3a.	Id...........D.	Agustin Garrigó.	de la Paz	70	2
	4a.	Id. .... D.	José M. Gonzalez Perez	Buen Orden	136	10
	Cazadores.	Id. ....D.	Mariano Lozano	de la Paz	2	mitad del 3
	Artilleria.	Id. ....D.	Manuel Irigoyen	Cangallo	78	mitad del 3
2º.		Comandante... D.	José Ramon Elorga.	25 de Mayo	93	
	Granaderos	Capitan.......D.	Mariano Espeleta	Paz	65	mitad del 12
	1a.	Id...........D.	Franc. Aizogararay	Florida	82	mitad del 12
	2a.	Id. ....D.	Mariano Grimau	25 de Mayo	37	13
	3a.	Id. .... D.	José Bares	Cangallo	53	16 17 y 18
	4a.	Id. ....D.	Hilario Gozalez	Suipacha	312	mitad 14 y 18
	Cazadores.	Id. ....D.	Isidoro Peralta	Cuyo	26	idem 14 y 18.
	Artilleria.	Id. ....D.	Joaquin C. Morales	Talcahuano	147	1
3º.		Comandante....D.	Carlos Casal	Belgrano	280	
	Granaderos	Capitan .... D.	Juan Bravo	Reconquista	249	mitad del 6 26 y 19
	1a.	Id. ....D.	Gregorio Soler	Lujan	4	mitad 6 20 y 19
	2a.	Id. ....D.	Fermin Suarez	Venezuela	328	7 y 25
	3a.	Id............D.	Manuel Seas	Belgrano	250	8
	4a.	Id....... ...D.	Damian Herrera	Venezuela	380	9
	Cazadores	Id. ....D.	Gavino Benavente	Buen Ordea	163	20
	Artilleria	Id...........D.	Atanacio Pacheco	Biblioteca	271	21 y 22

Lo que se comunica á quienes comprende para su inteligencia y cumplimiento, previniéndose que los individuos que se hallen en los cuarteles 23, 24, 27, 28 y 29, y correspondan por su clase y edad á la pasiva, deberán enrolarse en las compañias de los capitanes Gonzalez, Correa Morales, Sea y Benavente, segun se demuestra en el anterior estado, debiendo estar precisamente enrolados para el 20 del mes que corre.

Buenos Ayres, Febrero 3 de 1831.

LUCIO MANSILLA.

Se vende una criada de 20 años,

apta para todo servicio, es natural del interior, en la cantidad de 250 pesos metalico. La persona que se interese por ella, puede ocurrir à la tienda No. 86, calle de la Plata, de la plaza dos y media cuadras al campo.

A los enfermos.—En la calle del

Perú ò del correo viejo para el Retiro, en el número 18 hay de venta la medicina de Mr. Lerroy, á precios equitativos, recien llegada de Francia de todos los grados, y el vomitivo.

Aviso al público.—Agencia de ne-

gocios, teneduría de libros, idiomas estrangeros.—En la calle de Cuyo nùmero 66, en los altos, por métodos breves y sencillos se enseñan los idiomas español ingles, frances, italiano, portuguez. &c. La teneduría de libros en partida doble aplicada á todo giro, como al comercio del pais. La aritmética practica y mercantil simplificada del uso de los escritorios y correspondencia comercial.

Se encargan de todo lo que tiene relacion a las escrituras de comercio, cuentas, balanzas, liquidaciones, asuntos litigiosos y arbitrales, como tambien de establecer los libros, arreglarlos ó llevarlos en las casas de comercio, cuyos asuntos no necesitan emplear a un tenedor todo el dia, y de hacer con exactitud todas las traducciones en los idiomas espresados; ofrecen tambien dar lecciones en las casas particulares y academias sea de niñas ú hombres.

Para tratar dirijanse a dicha casa desde las 10 hasta la 1 de la tarde y de las 7 a las 9 de la noche.

A los celadores. Anda huido desde

el Martes 15 del corriente, un mulatito de 8 à 9 años, en mangas de camisa, y con calzones de paño azul; es menudo de cuerpo, crespo, y tiene la cara algo marcada de las viruelas. Ocurrase à la calle de Potosí número 300.

Se vende una casa de pulperia en

la calle de Corrientes, de San Nicolas 7 cuadras para el campo, de poco principal, se dá la casa por 4 años de contrata, bajo la inteligencia, que es casa acreditada segun los diarios que se hace; en la misma esquina vive el dueño con quien podràn tratar.

Aviso al público.

El Lunes 21 del corriente mes, à las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar en esta contaduria general, á virtud de órden superior, los efectos que se expresarán, correspondientes al estado, à saber:—

		Ps.	Rs.
5	cajones con 10 juegos tambores para niños à 15 pesos,	162	
119	marcos de espejo dorados chicos á 15 pesos.	1785	
12	idem idem grandes à 40 pesos.	480	
49	tocadores desarmados á 12 pesos.	588	
1	cajon con 120 ampolletas chicas á 9 pesos docena.	90	
28	idem grandes à 18 pesos docena.	42	
6	barricas bisagras sencillas, 511½ docenas á 5 pesos y medio.	2813	2
13	cajones con 54 docenas salzas y encurtidos inservibles, los frasquitos á 10 reales docenas.	68	4
1	maquina de zurrador en	2000	
1	cajon con 31 lios tiras de bádanas à 8 reales.	31	
4	cuadros grandes á	80	
14	idem chicos á 6 pesos	84	
1	cajon vidrios pintados correspondientes á los marcos de espejos.	8803	8

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 66.

A los boticarios.

El Martes 22, se rematarà a la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, un completo surtido de medicinas, que por su mucha estencion no se puede detallar. Los señores interesados podrān verlas antes y al tiempo del remate.

Por los mismos.

En el almacen No. 66, calle de la Reconquista.

El Miercoles 23 del corriente, se rematarà a la mejor postura en lotes, al gusto de los compradores, las siguientes.

120 cascos de vino de Burdeos de superior calidad, azucar del Brasil blanca y terciada, idem de pilon superior, coñac en cuarterolas, vino seco en pipas y cuarterolas, cerveza blanca, manteqüilla en cuñetes y otros muchos articulos que se detallarán antes del dia de la venta.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida número 18.

El Martes 22, à la hora de costumbre, se ha de vender un surtido de efectos al mejor precio, el pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Calle del Perú No. 35.

Algun dia de la semana que viene, y que se avisará, se ha de vender a la mas alta postura, todas las existencias de una tienda merceria, cuyo pormenor es como sigue.

Un completo surtido de perfumeria, peinetas de carey grandes y chicas, batidores de idem, corta plumas, navajas para afeitarse finas y ordinarias, tijeras finas, bombas de cristal para floreros, floreros y canastos, paraguas, espejos dorados grandes y chicos, abanicos bronceados, idem de nacar y marfil, tiradores de seda, candeleros de platina, bandejas de idem, mostacilla, ridiculos de idem, relojes y cadenas de oro, alfileres, costureros para señoras, y otras muchas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Tambien se venderá el armazon de vidrieras perteneciente al mismo cuarto y la accion al cuarto.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

El Martes 22 del corriente, à las 11, se venderá una partida de toda clase de efectos, cuyo pormenor se dará despues.